

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01129-00. Verbal de WILSON ALEXANDER BARRETO SILVA contra CARLOS EDUARDO AREVALO UMBARILA y JOSE EDUARDO AREVALO.

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, el despacho, en aplicación de lo previsto en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR el auto admisorio de la demanda, calendado 10 de marzo de 2023, en cuanto a la referencia del mismo, y el ordinal primero, en sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los demandados es **JOSE EDUARDO AREVALO** y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo conjuntamente con auto admisorio de la demanda calendado 10 de marzo de 2023 de conformidad a lo preceptuado dentro de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE (3)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

Bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.112, hoy veintiocho (28) de
agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14f0f3f4425e0dcefa688c9e50cd68de20787be66766284f9f54f40a2653bf24**
Documento generado en 28/08/2023 06:22:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>